OTRO SI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-023-2025

Contrato No.	CONTI-023-2025
Contratista	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**
Nit	901.923.472-2,
Objeto	Contrato interadministrativo para la expansión y modernización parcial del sistema de Alumbrado Público del municipio de Anserma Caldas
Valor	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.747.431.723.oo)
Duración	El plazo máximo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2025..
Prórroga N° 1	Hasta El 30 De Marzo De 2026
Prórroga N° 2	Hasta el 30 de abril de 2026
Prórroga N° 3	Hasta el 30 de Junio de 2026
Prorroga N° 4	Hasta el 31 de julio del 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. de No 901.923.472-2, representada legalmente por **CAROLINA GONZALEZ APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.723, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CONTI-023-2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la expansión y modernización parcial del sistema de Alumbrado Público del municipio de Anserma Caldas". 2. Que el valor inicial del contrato fue de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.747.431.723.oo) y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y prorrogas hasta 30 de junio del 2026. 3. Que mediante oficio S.O.P.I -0660 -2026 con fecha del 26 de junio del 2026, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato CONTI-023-2025, teniendo en cuenta que… ***"La presente solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y operativas expuestas por el contratista, las cuales fueron verificadas por la supervisión y evidencian que durante la ejecución se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes que han incidido en el desarrollo normal del contrato, entre ellas:***

Demoras en el suministro de luminarias LED, conductores, medidores y demás materiales electrotécnicos requeridos para la ejecución del proyecto.

Identificación de incompatibilidades técnicas en las redes eléctricas existentes, las cuales han requerido la ejecución de adecuaciones adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP.

Tiempos adicionales derivados de la coordinación técnica con el operador de red para la aprobación y energización de los nuevos circuitos.

Condiciones climáticas adversas que han limitado la ejecución de actividades de instalación de redes, montaje de postes y trabajos en altura, atendiendo las condiciones de seguridad industrial.

Durante la ejecución contractual se evidencia un avance importante de las actividades previstas, reflejado en la modernización parcial del sistema de alumbrado público, la intervención de sectores priorizados y la instalación progresiva de luminarias, postes y redes eléctricas. No obstante, las circunstancias anteriormente descritas hacen técnicamente inviable culminar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo actualmente vigente." 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato CONTI 023-2025. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: modificar la cláusula **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando el mismo hasta el 31 de julio de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA**: El conviniente deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato. **TERCERO:** Las demás cláusulas del convenio permanecen como inicialmente fueron pactadas.